

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, en cuanto a la demandada ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR, se cumplió el día 09 de noviembre de 2022. NO compareció la persona emplazada.

Supía, 15 de Noviembre de 2022.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
Interlocutorio N°815
Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. NIT.816.002.464-3
Demandado: ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR C.C65.768.289
Radicado: 17777408900120210026600

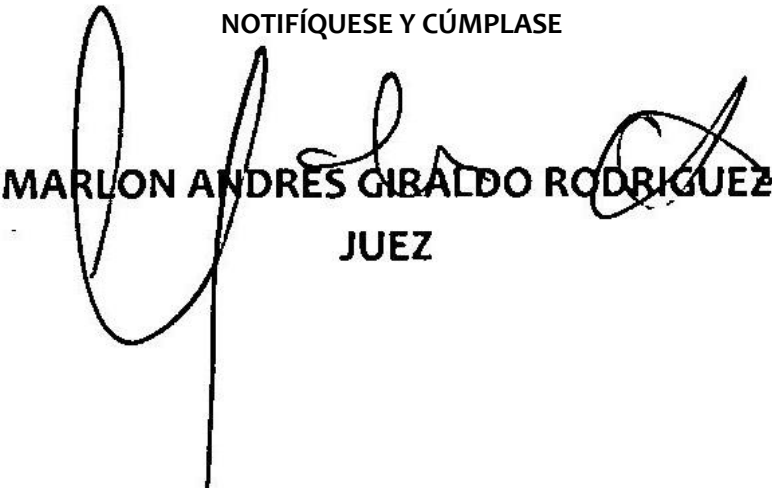
En virtud que la publicación del emplazamiento de la demandada, señora ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 09 de Noviembre del año que avanza, y que no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado litigante **LEONARDO PRIETO MARÍN**, como curador *ad- litem* de la demandada **ANA JOSEFA MONTOYA SALAZAR**, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°182 del 18 de Noviembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20472c0880306184c335510f578f9bbac85d900980335efaf2e3687b59dde287**

Documento generado en 17/11/2022 12:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>